



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –
IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y
ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”*.

Que el artículo 2 del Decreto Ley 770 de 2005 *“Por el cual se establece el sistema de funciones y requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades de Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004”*, señala que: *“(…)Las competencias Laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la Ley”*.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, establece que: *“Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)”*.

Que conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – *“...así entonces, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”*. (Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, Versión 2 de abril de 2018).

Que conforme lo ordenado por el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

Que el artículo 2 del Decreto 292 de 2004, dispuso que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, contaría con una planta de personal global.

Que en atención a los requisitos establecidos por el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, respecto de la adición al manual específico de funciones y de competencias laborales de las entidades públicas de orden nacional, por medio del presente acto se procederá con la creación y adición de fichas al manual de funciones del Instituto como medida para garantizar que los empleos de la planta global asignada al IDEAM cumplan con las funciones propias de su misionalidad como autoridad generadora de datos e información oficial y pública de hidrología y meteorología para todos los sectores y sistemas de país, destacando en particular, al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su componente de conocimiento del riesgo.

I. Del cumplimiento de los requisitos para la adición de fichas al manual de funciones del Instituto (Art. 2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015):

Establece el Decreto 1083 de 2015 como requisitos de la medida de adopción, adición, modificación o actualización de manual de funciones de la entidad, los siguientes: (i) la generación de la medida debe materializarse a través de un acto administrativo emitido por el jefe del organismo o entidad; (ii) adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas y; (iii) Antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, la entidad deberá adelantar un proceso de consulta con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.

En razón a lo anterior, la entidad profiere el presente acto administrativo suscrito por la Directora General de la entidad previo concepto y revisión favorable de las dependencias técnica, jurídica y de administración y desarrollo del talento humano del Instituto, haciendo parte integral del presente acto administrativo el documento de estudio elaborado y en el cual se recogen las razones de la necesidad de adopción de la decisión. No obstante, dichos elementos se encuentran replicados en esta Resolución.

Sumado a lo anterior, la entidad publicó en el link de transparencia ubicado en su página web, el proyecto de acto administrativo junto con el documento de estudio.

Finalmente, se llevó a cabo el proceso de consulta con las organizaciones sindicales del Instituto y se llevó a cabo el proceso de resolución de inquietudes presentadas por las mismas y de las recibidas en el proceso de consulta pública en la Web de la entidad.

II. Descripción de la necesidad del servicio que motiva la decisión:

Esta Dirección General destaca que la presente medida de adición de fichas a nuestro manual de funciones obedece a razones de orden jurídico y técnico consecuencia directa de la terminación del servicio de generación de productos específicos para la Aerocivil ante la decisión de asumir su función de manera directa que, no solo generan la necesidad,



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –
IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

**“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y
Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología
Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”**

sino que hacen que esta medida sea obligatoria en procura de lograr conciliar la prestación del servicio legalmente asignado al IDEAM y el respeto por los derechos laborales de los servidores públicos que ejecutarán las funciones contenidas en las nuevas fichas del manual específico de funciones, respetando de igual manera los derechos de las personas que participaron para un total de veintiocho (28) empleos con funciones específicas para la meteorología aeronáutica cuyos manuales se conservan y conservarán hasta la culminación del periodo de prueba de quienes se posesionen o que no existan más aspirantes en la lista de elegibles.

Indicado lo anterior, me permito exponer a continuación las consideraciones jurídicas y técnicas de la presente decisión. A saber:

2.1. Terminación de la prestación del servicio de generación de productos especiales meteorológicos para la Aerocivil:

El parágrafo 35 de Decreto 1277 de 1994 estipula que el IDEAM asumiría la prestación de servicio de generación de productos específicos para la navegación aérea a través del acuerdo de voluntades de las entidades materializadas mediante la celebración de convenio interinstitucional¹.

La interpretación de la aplicación práctica de esta disposición fue objeto de orientación por parte de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado a través del concepto No. 1.785 radicado No. 11001-03-06-000-2006-00108-00 del 1 de noviembre de 2006 dentro de la cual concluyó que la entidad responsable de la prestación del servicio de meteorología aeronáutica a los explotadores de la infraestructura dispuesta para la navegación aérea es la Aerocivil, destacando además que, si el IDEAM asumiera como propio el servicio de meteorología aeronáutica, estaría extralimitándose en sus competencias².

¹ “(...) **PARÁGRAFO.** El IDEAM atenderá los servicios meteorológicos que demande la aeronavegación nacional e internacional de conformidad con las normas establecidas en convenios con la Organización de la Aeronáutica Civil Internacional, OACI y la Organización Meteorológica Mundial, OMM. En especial asumirá las tareas que, en convenio con la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, antes Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, DAAC, realizaba el Himat.”

² “...De su redacción colige al Sala que la prestación del servicio de meteorología requerido por la aeronavegación nacional e internacional, que puede asumir IDEAM, está expresamente sujeto a las previsiones de los convenios internacionales y a la forma como lo realizaba el HIMAT, esto es, mediante convenio con AEROCIVIL. Esta interpretación guarda armonía con la legislación propia de la navegación aérea y las características de especialidad y exclusividad atribuidas a AEROCIVIL; pero también, con la misma ley 99 de 1993 que al crear el IDEAM circunscribe a la información básica su función de divulgación de información en materia de meteorología.
(...)”

Para la Sala es claro que las diferencias planteadas deben analizarse bajo la consideración de que los servicios de los que se trata son especializados, pues hacen referencia a la meteorología aeronáutica.

En esta perspectiva, al revisión de la normatividad bajo al cual operan ambas entidades, permite destacar:

(...)

c) Correspondiéndole a AEROCIVIL, por disposición legal, de manera exclusiva, el desarrollo y operación de la infraestructura aeronáutica, necesariamente también de manera exclusiva, le compete al prestación de servicio de información meteorológica aeronáutica, como quiera que éste forma parte de esa infraestructura.

d) La ley 99 de 1993, al crear a IDEAM, señaló de manera expresa que en materia de meteorología quedaba encargado de divulgar información básica. Y es el decreto 1277 de 1994, el que lo define como al fuente oficial en las áreas de su competencia y la autoridad máxima en el área de meteorología.

Entonces, tomando las normas de igual categoría, esto es las leyes que rigen para AEROCIVIL e IDEAM, el alcance de sus competencias está delimitado respectivamente por el grado de especialidad de la información meteorológica cuando está referida ala aeronavegación. Lo que lleva a la Sala a concluir que tratándose de meteorología aeronáutica, AEROCIVIL es usuaria obligada de IDEAM, para efectos de acopiar la información básica y oficial que a su vez requiere para prestar el servicio de información especializado y que en exclusividad le ha asignado la ley; y que si IDEAM asumiera directamente la prestación de servicio de meteorología aeronáutica, estaría excediendo sus competencias de ley.” (Destacado fuera de texto)



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –
IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

***“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y
Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología
Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”***

Lo anterior resulta de especial relevancia en la medida en que, para atender el servicio especial prestado a la Aerocivil, el IDEAM conformó el Grupo de Trabajo de Meteorología Aeronáutica al cual se encuentran asignados, entre otros, empleos de pronosticador y auxiliar de pronósticos con funciones principalmente para la generación de productos de meteorología especializados para el uso de la navegación aérea y, según se detallará más adelante, la Aerocivil ha decidido asumir de manera directa la generación de estos productos en su condición de autoridad meteorológica aeronáutica habilitada además actualmente por el numeral 5 del artículo 12 de la Ley 105 de 1993 y el Decreto 1294 de 2021 en sus artículos 2, 25 y 26 con lo cual, el propósito de los empleos antes indicados de la planta de personal del IDEAM deben modificarse por la terminación del servicio especializado que los sustentaba.

Ahora, el 30 de noviembre de 2023 la Sección Tercera del Consejo de Estado profirió sentencia dentro del medio de control de reparación directa con radicado No. 25000-23-26-000-2010-00337-01 (54715) en donde ordenó a la Aerocivil pagar al IDEAM por los servicios prestados entre la fecha de 2008 y el 30 de noviembre de 2023 (Numeral 39 dentro del análisis sustantivo de las consideraciones de la sentencia).

Con ocasión de la sentencia emitida, el señor Director General de la Aeronáutica Civil comunicó a través del oficio No. 1196934 (Aerocivil) del 19 de diciembre de 2023, su decisión de dar por terminada la prestación del servicio de productos para la navegación aérea por parte del IDEAM a la Aerocivil, agregando otras consideraciones de su decisión como la inexistencia de una partida presupuestal para el pago de servicios prestados por el IDEAM y su capacidad de asumir la generación directa de dichos productos para la navegación aérea.

En respuesta a la manifestación de la Aerocivil, el IDEAM destacó la necesidad de conformar un plan de trabajo conjunto para llevar a cabo las medidas adecuadas en procura de la prestación del servicio asignado legalmente a la Aerocivil, el respeto por los derechos laborales de los servidores públicos del Instituto y el cumplimiento de los compromisos internacionales del País.

Producto de los análisis jurídicos y técnicos correspondientes, realizados durante la vigencia 2024 en sesiones realizadas a instancias de la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Trabajo, el 28 de febrero de 2025 se llevó a cabo la instalación de la mesa de trabajo técnico entre el IDEAM y la Aerocivil a través de las cuales se identificaron las acciones y los plazos necesarios para que la Aerocivil asumiera la prestación del servicio específico de meteorología aeronáutica como parte de su marco funcional y el Instituto materializara las medidas que permitieran asignar su personal a las labores de meteorología general para el país conservando, para beneficio del interés general, la experiencia y conocimiento del personal del actual Grupo de Meteorología Aeronáutica.

Precisado lo anterior, esto es, la determinación de la Aerocivil de asumir el ejercicio de la función directamente asignada a dicha entidad y los plazos establecidos en la mesa de trabajo técnica interinstitucional del 28 de febrero de 2025, se hace imperioso el deber de adicionar fichas específicas al manual de funciones del Instituto que permitan ubicar a los funcionarios en actividades inherentes a la misionalidad del IDEAM como lo es el servicio de pronósticos y alertas para el País y el apoyo en la cadena de valor de la generación de información hidrometeorológica, entre otros.



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –
IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

2.2. La condición de inmutabilidad de las fichas de los manuales de los empleos ofertados en concurso de méritos No. 2520, Nación 6:

Teniendo en cuenta que las fichas de los empleos ofertados en concurso de méritos no pueden ser objeto de la aplicación de la figura de modificación de los manuales de funciones, a fin de ofrecer claridad sobre el respeto de las reglas presentadas a los interesados en el concurso de méritos No. 2520, Nación 6, se ha identificado la necesidad de precisar lo siguiente:

Actualmente hacen parte del concurso identificado como Proceso de Selección No. 2520, Nación 6 las OPEC que se relacionan a continuación. A saber:

OPEC No.	Estado del concurso	Ficha No.	Empleo	No de empleos	Situación
212435	Valoración de antecedentes	206	Pronosticador, código 3116, grado 12	1	Sin provisión
212457	Valoración de antecedentes	181	Auxiliar de Pronóstico, código 3046, grado 11	2	Encargo
212455	Valoración de antecedentes	173	Auxiliar de Pronóstico, código 3046, grado 12	1	Encargo
213437	Valoración de antecedentes	169	Auxiliar de Pronóstico, código 3046, grado 13	3	Encargo
215439	Valoración de antecedentes	296	Auxiliar de Pronóstico, código 3046, grado 16	6	Encargo
212458	Valoración de antecedentes	205	OBSERVADOR DE SUPERFICIE Código 3105, grado 5	1	Provisional
212456	Pendiente audiencia de escogencia de vacantes	203	OBSERVADOR DE SUPERFICIE Código 3105, grado 7	3	2 provisionales 1 encargo
315438	Valoración de antecedentes	197	OBSERVADOR DE SUPERFICIE Código 3105, grado 8	4	Encargo
212438	Valoración de antecedentes	196	OBSERVADOR DE SUPERFICIE Código 3105, grado 9	5	Encargo
212436	Valoración de antecedentes	207	RADIOSONDISTAS	2	Encargo

Resulta necesario indicar que las fichas relacionadas no son objeto de modificación a través del presente acto administrativo. Sin embargo, una vez se supere el periodo de prueba por quienes acepten el nombramiento y se posesionen en el empleo o no existan más aspirantes en la lista de elegibles, se procederá con la asignación de una de las fichas creadas para el eventual ejercicio de estos empleos.

Lo anterior sin perjuicio de las determinaciones especiales que llegue a adoptar o recomendar la autoridad competente ante el impacto generado con la terminación de la prestación del servicio de IDEAM a la Aerocivil en los empleos ofertados en concurso de méritos.

2.3. Descripción de la justificación del contenido de las fichas adicionales que se adoptan:

El IDEAM fue creado por el artículo 17 de la Ley 99 de 1993 como un establecimiento público del orden nacional con la misión principal del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio y obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación.

Que el alcance del marco funcional del IDEAM se encuentra definido por el objeto y las funciones adicionales relacionadas en los artículos 2.2.8.7.1.2. y 2.2.8.7.1.15. del Decreto



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –
IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

1076 de 2015 que compiló el Decreto 1277 de 1994 de las cuales se destaca el deber de prestar, en la medida de la capacidad técnica, los servicios de pronósticos, avisos y alertas de índole hidrometeorológico para el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres y aquellos sectores que lo requieran y obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología Meteorología y Adecuación de Tierras -HIMAT-; el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química -INGEOMINAS-; y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-..

No obstante, la delimitación concedida por el numeral 6 del artículo 2.2.8.7.1.15. de Decreto 1076 de 2015 sobre la prestación del servicio de pronósticos, avisos y alertas en la medida de la capacidad técnica del Instituto, debe tenerse en cuenta para la distribución de los recursos y orientación de nuestra capacidad técnica que el artículo 20 de la Ley 1523 de 2012 asignó al IDEAM la responsabilidad de pertenecer al Comité Nacional para el Conocimiento de Riesgo.

Por otro lado, se ha tomado en consideración que, además de las complejas funciones asignadas al IDEAM solo para el Sistema de Gestión del Riesgo, también el componente de la generación y análisis de la información hidrometeorológica se constituye en insumos para todos los sectores del País además del Sistema Nacional Ambiental cuyo marco funcional también representa un nivel y responsabilidad de gran envergadura técnica y operativa que requiere disponer los recursos del talento humano para la atención de las funciones misionales del Instituto en toda la cadena de valor del dato e información que debe generar, validar y custodiar el IDEAM.

En este orden de ideas, a fin de permitir el ejercicio de funciones asignadas por Ley al IDEAM, se crearán fichas adicionales para el manual de funciones con los propósitos principales que se relacionan a continuación:

Empleo	Código	Grado	Nivel	Propósito principal
Pronosticador	3116	16	Técnico	Generar pronósticos básicos sobre los fenómenos meteorológicos en el área de su responsabilidad, de conformidad con las normas vigentes, los procedimientos y las prioridades locales
Pronosticador	3116	14	Técnico	Generar pronósticos básicos sobre los fenómenos meteorológicos en el área de su responsabilidad, de conformidad con las normas vigentes, los procedimientos y las prioridades locales
Pronosticador	3116	12	Técnico	Generar pronósticos básicos sobre los fenómenos meteorológicos en el área de su responsabilidad, de conformidad con las normas vigentes, los procedimientos y las prioridades locales
Auxiliar de pronóstico	3046	16	Técnico	Analizar la información hidrometeorológica bajo el área de su responsabilidad y operar las estaciones de superficie y altura instaladas en el territorio nacional con el fin de generar información, de conformidad con las normas vigentes, los procedimientos y las prioridades locales.



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –
IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

Auxiliar pronóstico	de	3046	13	Técnico	Analizar la información hidrometeorológica bajo el área de su responsabilidad y operar las estaciones de superficie y altura instaladas en el territorio nacional con el fin de generar información, de conformidad con las normas vigentes, los procedimientos y las prioridades locales.
Auxiliar pronóstico	de	3046	12	Técnico	Analizar la información hidrometeorológica bajo el área de su responsabilidad y operar las estaciones de superficie y altura instaladas en el territorio nacional con el fin de generar información, de conformidad con las normas vigentes, los procedimientos y las prioridades locales.
Auxiliar pronóstico	de	3046	11	Técnico	Analizar la información hidrometeorológica bajo el área de su responsabilidad y operar las estaciones de superficie y altura instaladas en el territorio nacional con el fin de generar información, de conformidad con las normas vigentes, los procedimientos y las prioridades locales.
Auxiliar pronóstico	de	3046	10	Técnico	Analizar la información hidrometeorológica bajo el área de su responsabilidad y operar las estaciones de superficie y altura instaladas en el territorio nacional con el fin de generar información, de conformidad con las normas vigentes, los procedimientos y las prioridades locales.

Que mediante radicado No.: 20254000149411 del 12 de marzo de 2015, el Departamento Administrativo de la Función dio respuesta a la solicitud de revisión del presente acto administrativo en la cual concluyó: *"En la "Resolución creación de fichas nuevas para pronosticadores y auxiliares" subsana las falencias identificadas en los documentos anteriores. Amplía el enfoque misional, clarifica la cadena de valor, establece requisitos de formación más inclusivos, se adapta a los cambios normativos y elimina la ambigüedad respecto a la aplicación de cursos especializados como requisito. Estas modificaciones no solo cumplen con la normativa vigente, sino que también fortalecen la capacidad del IDEAM para responder a sus funciones esenciales con un equipo humano más preparado y diverso."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adicionar las siguientes fichas al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto, para algunos empleos del nivel técnico, los cuales quedarán como se indica a continuación:

CA-TN-3116-16-01

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	TÉCNICO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PRONOSTICADOR
CÓDIGO	3116
GRADO	16
No. DE CARGOS:	Dos (2)
DEPENDENCIA:	DONDE SE UBIQUE EL CARGO



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –
IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA FUNCIONAL	
DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Generar pronósticos básicos sobre los fenómenos meteorológicos en el área de su responsabilidad, de conformidad con las normas vigentes, los procedimientos y las prioridades locales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
- Realizar el monitoreo de condiciones hidrometeorológicas específicas del área de responsabilidad. - Verificar y prevalidar la calidad de los datos hidrometeorológicos, de acuerdo con los procedimientos institucionales. - Realizar los turnos de generación de gráficas y productos de la dependencia, para la elaboración de los boletines diarios sobre las condiciones ambientales en Colombia, de acuerdo con las directrices dadas por la Entidad. - Apoyar el monitoreo de las variables atmosféricas en altura de conformidad con las normas y procedimientos internos. - Analizar las condiciones atmosféricas predominantes para el reconocimiento de las variables de estabilidad o inestabilidad atmosférica del área de su responsabilidad. - Analizar datos hidrometeorológicos para la identificación de patrones climáticos y fenómenos significativos. - Participar en la elaboración de boletines y avisos por eventos extremos hidrometeorológicos de su zona de responsabilidad. - Colaborar con la difusión de los avisos y reportes hidrometeorológicos adaptados a su zona de responsabilidad con base en lo emitido por las dependencias del IDEAM. - Presentar la propuesta de pronóstico meteorológico de la zona de responsabilidad, teniendo en cuenta las observaciones de superficie, análisis de modelos numéricos de pronóstico y radiosondeos disponibles. - Validar los productos de pronóstico de su zona de responsabilidad, de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos. - Contribuir con los análisis post-evento para evaluar la precisión de los pronósticos y mejorar futuros procesos. - Participar en proyectos y labores de investigación climática y meteorológica de conformidad con los criterios técnicos y estratégicos definidos por la entidad. - Ajustar los índices de estabilidad atmosférica de su zona para establecer las condiciones locales. - Suministrar insumos técnicos de carácter hidrometeorológico para otras dependencias del IDEAM, garantizando la coherencia de la información meteorológica a nivel nacional. - Identificar los requerimientos y establecer canales de comunicación con los grupos de interés en términos de información hidrometeorológica, de conformidad con las instrucciones del jefe inmediato. - Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
V. FUNCIONES TRANSVERSALES - COMUNES	
- Realizar actividades encaminadas al cumplimiento de las políticas, dimensiones y directrices del modelo Integrado de Planeación y Gestión. - Asistir los comités técnicos y las reuniones de actualización establecidas por el jefe inmediato. - Dar respuesta con calidad y oportunidad a todos los requerimientos interpuestos por el ciudadano o entidades. - Recolectar, procesar y validar la información que le sea asignada. - Realizar actividades encaminadas al proceso de instrucción técnica interna y externa, como socialización de acuerdo con instrucciones de su jefe inmediato y acorde con la naturaleza del cargo.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	
- Matemáticas, Física y Química. - Meteorología General (Meteorología Física, dinámica, sinóptica y meso escalar y climatología). - Meteorología y Climatología general. Interpretación de modelos de Predicción Climática. - Procesos y fenómenos atmosféricos que influyen y determinan el Tiempo y el Clima del País. - Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). - Inglés nivel básico.	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –
IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Confiabilidad técnica • Disciplina • Responsabilidad
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Física o Matemáticas, Estadística y Afines.	Quince (15) meses de experiencia relacionada o laboral.
Título de formación tecnológica en disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Física o Matemáticas, Estadística y Afines.	Seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Diploma de bachiller	Cincuenta y un (51) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo.

CA-TN-3116-14-01

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	TÉCNICO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PRONOSTICADOR
CÓDIGO	3116
GRADO	14
No. DE CARGOS:	Uno (1)
DEPENDENCIA:	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA FUNCIONAL	
DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Generar pronósticos básicos sobre los fenómenos meteorológicos en el área de su responsabilidad, de conformidad con las normas vigentes, los procedimientos y las prioridades locales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
1. Realizar el monitoreo de condiciones hidrometeorológicas específicas del área de responsabilidad. 2. Verificar y prevalidar la calidad de los datos hidrometeorológicos, de acuerdo con los procedimientos institucionales. 3. Realizar los turnos de generación de gráficas y productos de la dependencia, para la elaboración de los boletines diarios sobre las condiciones ambientales en Colombia, de acuerdo con las directrices dadas por la Entidad. 4. Apoyar el monitoreo de las variables atmosféricas en altura, de conformidad con las normas y procedimientos internos. 5. Analizar las condiciones atmosféricas predominantes para el reconocimiento de las variables de estabilidad o inestabilidad atmosférica del área de su responsabilidad. 6. Analizar datos hidrometeorológicos para la identificación de patrones climáticos y fenómenos significativos. 7. Participar en la elaboración de boletines y avisos por eventos extremos hidrometeorológicos de su zona	



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

de responsabilidad.	
8. Colaborar con la difusión de los avisos y reportes hidrometeorológicos adaptados a su zona de responsabilidad con base en lo emitido por las dependencias del IDEAM.	
9. Difundir los avisos y reportes hidrometeorológicos adaptados a su zona de responsabilidad con base en lo emitido por las dependencias del IDEAM.	
10. Presentar la propuesta de pronóstico meteorológico de la zona de responsabilidad, teniendo en cuenta las observaciones de superficie, análisis de modelos numéricos de pronóstico y radiosondeos disponibles.	
11. Contribuir con los análisis post-evento para evaluar la precisión de los pronósticos y mejorar futuros procesos.	
12. Suministrar insumos técnicos de carácter hidrometeorológico para otras dependencias del IDEAM, garantizando la coherencia de la información meteorológica a nivel nacional.	
13. Identificar los requerimientos y establecer canales de comunicación con los grupos de interés en términos de información hidrometeorológica de conformidad con las instrucciones del jefe inmediato.	
14. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo	
V. FUNCIONES TRANSVERSALES - COMUNES	
1. Realizar actividades encaminadas al cumplimiento de las políticas, dimensiones y directrices del modelo Integrado de Planeación y Gestión.	
2. Asistir los comités técnicos y las reuniones de actualización establecidas por el jefe inmediato.	
3. Dar respuesta con calidad y oportunidad a todos los requerimientos interpuestos por el ciudadano o entidades.	
4. Recolectar, procesar y validar la información que le sea asignada.	
5. Realizar actividades encaminadas al proceso de instrucción técnica interna y externa, como socialización de acuerdo con instrucciones de su jefe inmediato acorde con la naturaleza del cargo.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	
1. Matemáticas, Física y Química.	
2. Meteorología General (Meteorología Física, dinámica, sinóptica y meso escalar y climatología).	
3. Meteorología y Climatología general.	
4. Interpretación de modelos de Predicción Climática.	
5. Procesos y fenómenos atmosféricos que influyen y determinan el Tiempo y el Clima del País.	
6. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).	
7. Inglés nivel básico.	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Confiabilidad técnica • Disciplina • Responsabilidad
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica o aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Física o Matemáticas, Estadística y Afines.	Nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral.
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Diploma de bachiller	Cuarenta y cinco (45) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo.

CA-TN-3116-12-01

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	TÉCNICO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PRONOSTICADOR
CÓDIGO	3116



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –
IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

GRADO	12
No. DE CARGOS:	Dos (2)
DEPENDENCIA:	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA FUNCIONAL	
DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Generar pronósticos básicos sobre los fenómenos meteorológicos en el área de su responsabilidad, de conformidad con las normas vigentes, los procedimientos y las prioridades locales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
- Realizar los turnos de generación de gráficas y productos en la dependencia, para la elaboración de los boletines diarios sobre las condiciones ambientales en Colombia, de acuerdo con las directrices dadas por la Entidad. - Verificar y prevalidar la calidad de los datos hidrometeorológicos, de acuerdo con los procedimientos institucionales. - Apoyar el monitoreo de las variables atmosféricas en altura de conformidad con las normas y procedimientos internos. - Identificar las condiciones atmosféricas predominantes para el reconocimiento de las variables de estabilidad o inestabilidad atmosférica del área de su responsabilidad. - Suministrar los datos hidrometeorológicos para la identificación de patrones climáticos y fenómenos significativos - Contribuir a la elaboración de productos de pronósticos de su zona de responsabilidad. - Suministrar insumos técnicos de carácter hidrometeorológico para otras dependencias del IDEAM, garantizando la coherencia de la información meteorológica a nivel nacional. - Identificar los requerimientos y establecer canales de comunicación con los grupos de interés en términos de información hidrometeorológica de conformidad con las instrucciones del jefe inmediato. - Recomendar elementos para el ajuste de los índices de estabilidad atmosférica de su zona para establecer las condiciones locales. - Participar en el análisis de estadísticos y meteorológicos en tiempo real para la identificación de patrones climáticos y fenómenos significativos. - Aportar elementos para la elaboración de boletines y avisos por eventos extremos y meteorológicos convencionales de su zona de responsabilidad. - Verificar y prevalidar la calidad de los datos hidrometeorológicos contribuyendo a la base de datos climatológicos del país. - Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
V. FUNCIONES TRANSVERSALES - COMUNES	
- Realizar actividades encaminadas al cumplimiento de las políticas, dimensiones y directrices del modelo Integrado de Planeación y Gestión. - Asistir los comités técnicos y las reuniones de actualización establecidas por el jefe inmediato. - Dar respuesta con calidad y oportunidad a todos los requerimientos interpuestos por el ciudadano o entidades. - Recolectar, procesar y validar la información que le sea asignada. - Realizar actividades encaminadas al proceso de instrucción técnica interna y externa, como socialización de acuerdo con instrucciones de su jefe inmediato acorde con la naturaleza del cargo.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	
- Matemáticas, Física y Química. - Meteorología General (Meteorología Física, dinámica, sinóptica y meso escalar y climatología). - Meteorología y Climatología general. Interpretación de modelos de Predicción Climática. - Procesos y fenómenos atmosféricos que influyen y determinan el Tiempo y el Clima del País. - Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). - Inglés nivel básico.	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
- Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y al ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo	- Confiabilidad técnica - Disciplina - Responsabilidad



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

• Adaptación al cambio	
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Física o Matemáticas, Estadística y Afines.	Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral.
Título de formación técnica profesional en disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Física o Matemáticas, Estadística y Afines.	Seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Diploma de bachiller	Treinta y nueve (39) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo.

CA-TN-3046-16-01

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	TÉCNICO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AUXILIAR DE PRONÓSTICO
CÓDIGO	3046
GRADO	16
No. DE CARGOS:	Seis (6)
DEPENDENCIA:	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA FUNCIONAL	
DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Analizar la información hidrometeorológica bajo el área de su responsabilidad y operar las estaciones de superficie y altura instaladas en el territorio nacional con el fin de generar información, de conformidad con las normas vigentes, los procedimientos y las prioridades locales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
1. Apoyar el monitoreo de condiciones hidrometeorológicas específicas del área de responsabilidad, de acuerdo con el procedimiento y manuales vigentes. 2. Realizar la recolección, organización y sistematización de datos estadísticos de las condiciones atmosféricas predominantes, reconociendo las condiciones de estabilidad o inestabilidad atmosférica del área de responsabilidad, atendiendo los lineamientos institucionales. 3. Realizar actividades de codificación, documentación, análisis y evaluación de los resultados del radiosondeo de la atmósfera de su zona de responsabilidad, para la generación de informes aplicando los manuales de codificación de mensajes de altura 4. Preparar los datos estadísticos, meteorológicos, y climáticos para el seguimiento de condiciones de la atmósfera y fenómenos meteorológicos de su zona de responsabilidad, aplicando los manuales en los formatos establecidos. 5. Capturar los datos hidrometeorológicos, para posterior validación y envío a las dependencias correspondientes, de conformidad con los estándares definidos por la Entidad. 6. Apoyar el análisis de datos y productos meteorológicos en tiempo real, para la identificación de patrones climáticos, fenómenos significativos y la generación de pronósticos y predicciones. 7. Contribuir con la emisión de boletines meteorológicos, pronósticos y avisos por eventos extremos de su zona de responsabilidad, atendiendo los lineamientos técnicos dispuestos para tal fin. 8. Apoyar la validación de los productos de pronóstico de su zona de responsabilidad, garantizando que la información esté actualizada y sea consistente	



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

9. Realizar los turnos de generación de gráficas y productos, para apoyar la elaboración de los boletines diarios sobre las condiciones ambientales en Colombia, de acuerdo con las directrices dadas por la entidad. 10. Apoyar la difusión de avisos e informes hidrometeorológicos adaptados a la zona de responsabilidad, conforme a la información emitida por las dependencias del IDEAM, utilizando los canales establecidos por la entidad y con previa autorización del jefe inmediato. 11. Suministrar el análisis de datos observacionales y de radiosondeo en su zona de responsabilidad para establecer las condiciones de estabilidad atmosférica local, de conformidad con las necesidades de información. 12. Asistir la interpretación de modelos numéricos de predicción y en la elaboración de pronósticos zonales, aplicando los manuales y procedimientos establecidos. 13. Colaborar en proyectos y labores de investigación climática y meteorológica, de conformidad con los criterios técnicos y metodologías definidas por la entidad. 14. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
V. FUNCIONES TRANSVERSALES - COMUNES	
1. Realizar actividades encaminadas al cumplimiento de las políticas, dimensiones y directrices del modelo Integrado de Planeación y Gestión. 2. Asistir los comités técnicos y las reuniones de actualización establecidas por el jefe inmediato. 3. Dar respuesta con calidad y oportunidad a todos los requerimientos interpuestos por el ciudadano o entidades. 4. Recolectar, procesar y validar la información que le sea asignada. 5. Realizar actividades encaminadas al proceso de instrucción técnica interna y externa, como socialización de acuerdo con instrucciones de su jefe inmediato acorde con la naturaleza del cargo.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	
1. Matemáticas, Física y Química. 2. Meteorología General (Meteorología Física, dinámica, sinóptica y meso escalar y climatología). 3. Meteorología y Climatología general. Interpretación de modelos de Predicción Climática. Procesos y fenómenos atmosféricos que influyen y determinan el Tiempo y el Clima del País 4. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Confiabilidad técnica • Disciplina • Responsabilidad
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Física o Matemáticas, Estadística y Afines.	Quince (15) meses de experiencia relacionada o laboral.
Título de formación tecnológica en disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Física o Matemáticas, Estadística y Afines.	Seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Diploma de bachiller	Cincuenta y un (51) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo.



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –
IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	TÉCNICO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AUXILIAR DE PRNÓSTICO
CÓDIGO	3046
GRADO	13
No. DE CARGOS:	Cinco (5)
DEPENDENCIA:	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA FUNCIONAL	
DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO	
III.PROPÓSITO PRINCIPAL	
Analizar la información hidrometeorológica bajo el área de su responsabilidad y operar las estaciones de superficie y altura instaladas en el territorio nacional con el fin de generar información, de conformidad con las normas vigentes, los procedimientos y las prioridades locales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
1. Apoyar el monitoreo de condiciones hidrometeorológicas específicas del área de responsabilidad, de acuerdo con el procedimiento y manuales vigentes. 2. Realizar la recolección, organización y sistematización de datos estadísticos de las condiciones atmosféricas predominantes, reconociendo las condiciones de estabilidad o inestabilidad atmosférica del área de responsabilidad, atendiendo los lineamientos institucionales 3. Realizar actividades de codificación, documentación, análisis y evaluación de los resultados del radiosondeo de la atmósfera de su zona de responsabilidad, para la generación de informes aplicando los manuales de codificación de mensajes de altura 4. Preparar los datos estadísticos, meteorológicos, y climáticos para el seguimiento de condiciones de la atmósfera y fenómenos meteorológicos de su zona de responsabilidad, aplicando los manuales en los formatos establecidos. 5. Verificar y prevalidar la calidad de los datos hidrometereológicos, contribuyendo a la base de datos climatológicos del país 6. Capturar los datos hidrometereológicos, para posterior validación y envío a las dependencias correspondientes, de conformidad con los estándares definidos por la entidad. 7. Apoyar el análisis de datos y productos meteorológicos en tiempo real, para la identificación de patrones climáticos, fenómenos significativos y la generación de pronósticos y predicciones 8. Contribuir con la emisión de boletines meteorológicos, pronósticos y avisos por eventos extremos de su zona de responsabilidad, atendiendo los lineamientos técnicos dispuestos para tal fin. 9. Apoyar la validación de los productos de pronóstico de su zona de responsabilidad, garantizando que la información esté actualizada y sea consistente 10. Realizar los turnos de generación de gráficas y productos, para apoyar la elaboración de los boletines diarios sobre las condiciones ambientales en Colombia, de acuerdo con las directrices dadas por la entidad. 11. Apoyar la difusión de avisos e informes hidrometeorológicos adaptados a la zona de responsabilidad, conforme a la información emitida por las dependencias del IDEAM, utilizando los canales establecidos por la entidad y con previa autorización del jefe inmediato. 12. Suministrar el análisis de datos observacionales y de radiosondeo en su zona de responsabilidad para establecer las condiciones de estabilidad atmosférica local, de conformidad con las necesidades de información. 13. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
V. FUNCIONES TRANSVERSALES - COMUNES	
1. Realizar actividades encaminadas al cumplimiento de las políticas, dimensiones y directrices del modelo Integrado de Planeación y Gestión. 2. Asistir los comités técnicos y las reuniones de actualización establecidas por el jefe inmediato. 3. Dar respuesta con calidad y oportunidad a todos los requerimientos interpuestos por el ciudadano o entidades. 4. Recolectar, procesar y validar la información que le sea asignada. 5. Realizar actividades encaminadas al proceso de instrucción técnica interna y externa, como socialización de acuerdo con instrucciones de su jefe inmediato acorde con la naturaleza del cargo.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	
1. Matemáticas, Física y Química. 2. Meteorología General (Meteorología Física, dinámica, sinóptica y meso escalar y climatología).	



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –
IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

3. Meteorología y Climatología general. Interpretación de modelos de Predicción Climática.	
4. Procesos y fenómenos atmosféricos que influyen y determinan el Tiempo y el Clima del País.	
5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Confiabilidad técnica • Disciplina • Responsabilidad
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Física o Matemáticas, Estadística y Afines.	Seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral
Título de formación técnica profesional en disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Física o Matemáticas, Estadística y Afines.	Nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Diploma de bachiller	Cuarenta (42) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo.

CA-TN-3046-12-01

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	TÉCNICO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AUXILIAR DE PRONÓSTICO
CÓDIGO	3046
GRADO	12
No. DE CARGOS:	Siete (7)
DEPENDENCIA:	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA FUNCIONAL	
DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Analizar la información hidrometeorológica bajo el área de su responsabilidad y operar las estaciones de superficie y altura instaladas en el territorio nacional con el fin de generar información, de conformidad con las normas vigentes, los procedimientos y las prioridades locales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
1. Apoyar el monitoreo de condiciones hidrometeorológicas específicas del área de responsabilidad, de acuerdo con el procedimiento y manuales vigentes. 2. Realizar la recolección, organización y sistematización de datos estadísticos de las condiciones atmosféricas predominantes, reconociendo las condiciones de estabilidad o inestabilidad atmosférica del área de responsabilidad, atendiendo los lineamientos institucionales. 3. Realizar actividades de codificación, documentación, análisis y evaluación de los resultados del radiosondeo de la atmósfera de su zona de responsabilidad, para la generación de informes aplicando los manuales de codificación de mensajes de altura	



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –
IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

4. Preparar los datos estadísticos, meteorológicos, y climáticos para el seguimiento de condiciones de la atmósfera y fenómenos meteorológicos de su zona de responsabilidad, aplicando los manuales en los formatos establecidos. 5. Capturar los datos hidrometeorológicos, para posterior validación y envío a las dependencias correspondientes, de conformidad con los estándares definidos por la Entidad. 6. Apoyar el análisis de datos y productos meteorológicos en tiempo real, para la identificación de patrones climáticos, fenómenos significativos y la generación de pronósticos y predicciones 7. Contribuir con la emisión de boletines meteorológicos, pronósticos y avisos por eventos extremos de su zona de responsabilidad, atendiendo los lineamientos técnicos dispuestos para tal fin. 8. Apoyar la validación de los productos de pronóstico de su zona de responsabilidad, garantizando que la información esté actualizada y sea consistente. 9. Realizar los turnos de generación de gráficas y productos, para apoyar la elaboración de los boletines diarios sobre las condiciones ambientales en Colombia, de acuerdo con las directrices dadas por la entidad. 10. Suministrar el análisis de datos observacionales y de radiosondeo en su zona de responsabilidad para establecer las condiciones de estabilidad atmosférica local, de conformidad con las necesidades de información. 11. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
V. FUNCIONES TRANSVERSALES - COMUNES	
1. Realizar actividades encaminadas al cumplimiento de las políticas, dimensiones y directrices del modelo Integrado de Planeación y Gestión. 2. Asistir los comités técnicos y las reuniones de actualización establecidas por el jefe inmediato. 3. Dar respuesta con calidad y oportunidad a todos los requerimientos interpuestos por el ciudadano o entidades. 4. Recolectar, procesar y validar la información que le sea asignada. 5. Realizar actividades encaminadas al proceso de instrucción técnica interna y externa, como socialización de acuerdo con instrucciones de su jefe inmediato acorde con la naturaleza del cargo.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	
1. Matemáticas, Física y Química. 2. Meteorología General (Meteorología Física, dinámica, sinóptica y meso escalar y climatología). 3. Meteorología y Climatología general. Interpretación de modelos de Predicción Climática. 4. Procesos y fenómenos atmosféricos que influyen y determinan el Tiempo y el Clima del País. 5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Confiabilidad técnica • Disciplina • Responsabilidad
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Física o Matemáticas, Estadística y Afines.	Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral.
Título de formación técnica profesional en disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Física o Matemáticas, Estadística y Afines.	Seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Diploma de bachiller	Treinta y nueve (39) meses de experiencia



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –
IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

	relacionada con las funciones del empleo.
--	---

CA-TN-3046-11-01

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	TÉCNICO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AUXILIAR DE PRNÓSTICO
CÓDIGO	3046
GRADO	11
No. DE CARGOS:	Cinco (5)
DEPENDENCIA:	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA FUNCIONAL	
DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Analizar la información hidrometeorológica bajo el área de su responsabilidad y operar las estaciones de superficie y altura instaladas en el territorio nacional con el fin de generar información, de conformidad con las normas vigentes, los procedimientos y las prioridades locales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
1. Apoyar el monitoreo de condiciones hidrometeorológicas específicas del área de responsabilidad, de acuerdo con el procedimiento y manuales vigentes. 2. Realizar la recolección, organización y sistematización de datos estadísticos de las condiciones atmosféricas predominantes, reconociendo las condiciones de estabilidad o inestabilidad atmosférica del área de responsabilidad, atendiendo los lineamientos institucionales. 3. Realizar actividades de codificación, documentación, análisis y evaluación de los resultados del radiosondeo de la atmósfera de su zona de responsabilidad, para la generación de informes aplicando los manuales de codificación de mensajes de altura. 4. Preparar los datos estadísticos, meteorológicos, y climáticos para el seguimiento de condiciones de la atmósfera y fenómenos meteorológicos de su zona de responsabilidad, aplicando los manuales en los formatos establecidos. 5. Capturar los datos hidrometeorológicos, para posterior validación y envío a las dependencias correspondientes, de conformidad con los estándares definidos por la Entidad. 6. Apoyar el análisis de datos y productos meteorológicos en tiempo real, para la identificación de patrones climáticos, fenómenos significativos y la generación de pronósticos y predicciones 7. Contribuir con la emisión de boletines meteorológicos, pronósticos y avisos por eventos extremos de su zona de responsabilidad, atendiendo los lineamientos técnicos dispuestos para tal fin. 8. Apoyar la validación de los productos de pronóstico de su zona de responsabilidad, garantizando que la información esté actualizada y sea consistente. 9. Realizar los turnos de generación de gráficas y productos, para apoyar la elaboración de los boletines diarios sobre las condiciones ambientales en Colombia, de acuerdo con las directrices dadas por la entidad. 10. Suministrar el análisis de datos observacionales y de radiosondeo en su zona de responsabilidad para establecer las condiciones de estabilidad atmosférica local, de conformidad con las necesidades de información. 11. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
V. FUNCIONES TRANSVERSALES - COMUNES	
1. Realizar actividades encaminadas al cumplimiento de las políticas, dimensiones y directrices del modelo Integrado de Planeación y Gestión. 2. Asistir los comités técnicos y las reuniones de actualización establecidas por el jefe inmediato. 3. Dar respuesta con calidad y oportunidad a todos los requerimientos interpuestos por el ciudadano o entidades. 4. Recolectar, procesar y validar la información que le sea asignada. 5. Realizar actividades encaminadas al proceso de instrucción técnica interna y externa, como socialización de acuerdo con instrucciones de su jefe inmediato acorde con la naturaleza del cargo.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	
1. Matemáticas, Física y Química. 2. Meteorología General (Meteorología Física, dinámica, sinóptica y meso escalar y climatología). 3. Meteorología y Climatología general. Interpretación de modelos de Predicción Climática.	



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –
IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

4. Procesos y fenómenos atmosféricos que influyen y determinan el Tiempo y el Clima del País. 5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Confiabilidad técnica • Disciplina • Responsabilidad
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado en disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Física o Matemáticas, Estadística y Afines.	Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral.
Título de formación técnica profesional en disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Física o Matemáticas, Estadística y Afines.	Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral.
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Diploma de bachiller	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo.

CA-TN-3046-10-01

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	TÉCNICO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AUXILIAR DE PRNÓSTICO
CÓDIGO	3046
GRADO	10
No. DE CARGOS:	Dos (2)
DEPENDENCIA:	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA FUNCIONAL	
DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Analizar la información hidrometeorológica bajo el área de su responsabilidad y operar las estaciones de superficie y altura instaladas en el territorio nacional con el fin de generar información, de conformidad con las normas vigentes, los procedimientos y las prioridades locales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
1. Apoyar el monitoreo de condiciones hidrometeorológicas específicas del área de responsabilidad, de acuerdo con el procedimiento y manuales vigentes. 2. Realizar la recolección, organización y sistematización de datos estadísticos de las condiciones atmosféricas predominantes, reconociendo las condiciones de estabilidad o inestabilidad atmosférica del área de responsabilidad, atendiendo los lineamientos institucionales. 3. Realizar actividades de codificación, documentación, análisis y evaluación de los resultados del radiosondeo de la atmósfera de su zona de responsabilidad, para la generación de informes aplicando los manuales de codificación de mensajes de altura. 4. Preparar los datos estadísticos, meteorológicos, y climáticos para el seguimiento de condiciones de la atmósfera y fenómenos meteorológicos de su zona de responsabilidad, aplicando los manuales en los formatos establecidos.	



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –
IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

5. Apoyar el análisis de datos y productos meteorológicos en tiempo real, para la identificación de patrones climáticos, fenómenos significativos y la generación de pronósticos y predicciones 6. Contribuir con la emisión de boletines meteorológicos, pronósticos y avisos por eventos extremos de su zona de responsabilidad, atendiendo los lineamientos técnicos dispuestos para tal fin. 7. Apoyar la validación de los productos de pronóstico de su zona de responsabilidad, garantizando que la información esté actualizada y sea consistente. 8. Realizar los turnos de generación de gráficas y productos, para apoyar la elaboración de los boletines diarios sobre las condiciones ambientales en Colombia, de acuerdo con las directrices dadas por la entidad. 9. Suministrar el análisis de datos observacionales y de radiosondeo en su zona de responsabilidad para establecer las condiciones de estabilidad atmosférica local, de conformidad con las necesidades de información. 10. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
V. FUNCIONES TRANSVERSALES - COMUNES	
1. Realizar actividades encaminadas al cumplimiento de las políticas, dimensiones y directrices del modelo Integrado de Planeación y Gestión. 2. Asistir los comités técnicos y las reuniones de actualización establecidas por el jefe inmediato. 3. Dar respuesta con calidad y oportunidad a todos los requerimientos interpuestos por el ciudadano o entidades. 4. Recolectar, procesar y validar la información que le sea asignada. 5. Realizar actividades encaminadas al proceso de instrucción técnica interna y externa, como socialización de acuerdo con instrucciones de su jefe inmediato acorde con la naturaleza del cargo.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	
1. Matemáticas, Física y Química. 2. Meteorología General (Meteorología Física, dinámica, sinóptica y meso escalar y climatología). 3. Meteorología y Climatología general. Interpretación de modelos de Predicción Climática. 4. Procesos y fenómenos atmosféricos que influyen y determinan el Tiempo y el Clima del País. 5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Confiabilidad técnica • Disciplina • Responsabilidad
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título de formación técnica profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado en disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Física o Matemáticas, Estadística y Afines.	Nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral.
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Diploma de bachiller	Treinta y tres (33) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo.

ARTÍCULO 2º. El jefe de personal (o quien haga sus veces), entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la incorporación, posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de estas.



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –
IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 282 del 01 de abril de 2025

“Por la cual se adicionan fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

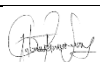
ARTÍCULO 3º. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO 4º. Para los empleos reportados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) continuarán vigentes las funciones y requisitos establecidos en la misma, hasta cuando el servidor nombrado supere el periodo de prueba o hasta que no existan aspirantes en la lista de elegibles o hasta el vencimiento de estas y le sea asignado el ejercicio de una ficha nueva de manual de funciones.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente a las Resoluciones Nos. 624 de 2019, 1296 de 2021 y 2680 de 2022, y todas las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D. C., a los 01 días del mes de abril de 2025


GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO
Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia Torres Garzón	Contratista Secretaría General	
Proyectó y revisó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Revisó	Ángela María Betín García	Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Aprobó	Juan Fernando Acosta Mirkow	Secretario General	
Expediente	<u>20252020056813</u>		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			